CGDP Nº 070/2024

CONTRATO N° 070/2024

Entre la **GOBERNACION DEL NOVENO DEPARTAMENTO DE PARAGUARI,** domiciliada en la Calle Gral. Morínigo y Asunción Nº 510 de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, representada en este acto por la Gobernadora, **NORMA BELÉN ZÁRATE DE MONGES** denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **MANSION MORENO S.R.L.,** con RUC 80047068-0, domiciliada en Calle Dr. Venancio Pino casi Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada en este acto por **GUIDO ARIEL RUÍZ DÍAZ RUÍZ** con C. I. Nº 3562963 denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE CAJONES FÚNEBRES**, el cual está sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

El objeto del contrato es: La provisión de cajones fúnebres para personas de escasos recursos económicos del Departamento. ----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- La carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está supeditada a la aprobación del Plan Financiero y sus partidas presupuestarias del Ejercicio Fiscal 2024. ----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 13, convocado por la Contratante. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 061/2024. ----------

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de catalogo	Descripción	U. M.	Presentación	Cantidad	Precio unitario
1	56111904-001	Ataúd	Unidad	Unidad	1	741.600
2	56111904-001	Ataúd	Unidad	Unidad	1	1.050.000
3	56111904-001	Ataúd	Unidad	Unidad	1	1.645.800

MANSION MORENO S.R.L.
Servicio de Sepelio
Tel.: (0511) 242 543

4	56111904-001	Ataúd	Unidad	Unidad	1	2.329.100

Monto mínimo	G. 35.000.000.-
Monto máximo	G. 60.000.000.-

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **G. 35.000.0000 (Guaraníes treinta y cinco millones)** y el monto máximo a **G. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones)**.
El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la carta de invitación. ----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA
El plazo de vigencia de este Contrato es desde su firma, y hasta el 31 de diciembre de 2024. --------

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la carta de invitación.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO
La administración del Contrato estará a cargo de Gerardo González, Administrador de Contratos.--

CLAUSULA NOVENA: CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR
La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: El representante del proveedor adjudicado. ----------

CLAUSULA DECIMA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
No aplica.----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.--------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones.----------

MANSION MORENO S.R.L.
Servicio de Sepelio
Tel.: (0511) 242 543

CLAUSULA DECIMO TERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones. ----------

CLAUSULA DECIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

Bajo las cláusulas y condiciones que preceden las partes, dan por formalizado el presente contrato, y a su fiel cumplimiento se obligan, en la ciudad de Paraguarí, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

MANSION MORENO S.R.L.
Servicio de Sepelio
Tel.: (0511) 242 543

GUIDO ARIEL RUÍZ DÍAZ RUÍZ
Mansión Moreno S.R.L.
EL PROVEEDOR

GOBERNACIÓN 9° DEPARTAMENTO Paraguarí

NORMA BELÉN ZÁRATE DE MONGES
Gobernadora del 9º Dpto. de Paraguarí
LA CONTRATANTE

CARLOS GUILLERMO ID BARCHELLO
Srio. General
Gobernación del 9° Dpto. de Paraguarí